



2019 Año de la exportación  
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

ROSARIO, 29 de abril de 2019

VISTO el Expediente N° 14722/2019 por el cual el Decano de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño informa lo actuado en la sesión especial de fecha 24 de abril de 2019, en la cual se eligió como Decano al Arquitecto Adolfo DEL RÍO y como Vicedecano al Arquitecto Jorge Antonio LATTANZI; y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del día de la fecha, se procedió a la lectura del dictamen n° 18820 de fecha 26 de abril de 2019 de Asesoría Jurídica.

Que en dictamen se relatan los antecedentes fácticos y se encuadra la cuestión en los artículos 91°, 92°, 98°, 99° y 104° y concordantes del Estatuto de la Universidad Nacional de Rosario, el artículo 5° y concordantes del Reglamento Electoral aprobado por Ordenanza N° 572 y modificatorias y el Reglamento Interno para el funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño aprobado por Resolución N° 024/87 C.D.

Que de las actuaciones surge que se convocó en fecha 16 de abril de 2019 para la elección de Decano y Vicedecano, en primera citación, para el día 22 de abril de 2019 a las 12,45 horas.

Que no habiéndose obtenido el quórum establecido por el artículo 98° del Estatuto para funcionar, se convocó en fecha 22 de abril de 2019 en segunda y tercera citación para el día 24 de abril de 2019 a las 12 horas y 13 horas, respectivamente.

Que de conformidad con el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Directivo las citaciones deben realizarse con tres días de anticipación, circunstancia que no se verificó en ninguna de las oportunidades.

Que tampoco se verifica la existencia de acto administrativo del Decano que convocara al Consejo Directivo para designar al consejero que presidiera la sesión especial de conformidad con el artículo 5° del Reglamento Electoral, según la modificación de la Ordenanza N° 606.

RESOLUCIÓN C.S. N° 199/2019



2019 Año de la exportación  
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

Que de la planilla de asistencia de consejeros directivos se verifica la presencia de veinte (20) consejeros directivos el día 24 de abril de 2019 a las 12 horas.

Que de la escritura pública N° 34 surge que abierto el acto, el Decano procede a la lectura de las resoluciones de designación de los consejeros directivos y que un consejero propone que la sesión especial la presida el Arq. Juan José PERSEO, mientras que otro consejero propone al Arq. Pablo BARESE. Puesta a votación ambas propuestas, el Decano informa que el presidente de la sesión resultó el Arq. Juan José PERSEO.

Que de la Resolución N° 368/2019 del Decano de la citada Facultad surge que el Arq. Adolfo DEL RÍO es consejero directivo docente titular y decano de la misma.

Que de las constancias de autos surge que el Arq. Adolfo DEL RIO ejerció ambas funciones en la sesión especial del Consejo Directivo del día 24 de abril de 2019, en violación con lo establecido en el artículo 115°, inc. a) del Estatuto de la Universidad, todo lo cual evidencia la incompatibilidad funcional y torna nulo todo lo actuado.

Que no obstante lo expuesto, se llevó a cabo el acto eleccionario y se designaron a las nuevas autoridades de la Facultad, como se desprende de la Resolución C.D. N° 152/2019, por la cual se designó Decano al Arq. Adolfo DEL RÍO y la Resolución C.D N° 153/2019, por la cual se designó Vicedecano al Arq. Jorge Antonio LATTANZI.

Que los Consejeros Superiores: Dr. Gustavo NADALINI, Dr. Esteban SERRA, señorita Marina PITTARO y señorita Gabriela MENEGOZZI, se expresaron al respecto, dejando expuesta su posición.

Que se procedió a la lectura del Expediente N° 15199/2019 ingresado en el día de la fecha por el Arq. Rubén José PALUMBO, invocando haber sido electo Decano, solicitando traslado de las presentaciones que hubiera efectuado el Decano saliente respecto del acto eleccionario y el apartamiento del Rector de toda actuación relativa a ese acto, absteniéndose de cualquier decisión hasta que ejerza el derecho de defensa.

Que el presentante manifiesta que ilegítimamente se designó Presidente de la sesión al Arq. Juan José PERSEO y que se proclamó ganador de la votación para Decano al Arq. Adolfo DEL RÍO y como Vicedecano al Arq. Jorge Antonio LATTANZI.

Que afirma que a pesar de haber finalizado la sesión, diez (10) consejeros

RESOLUCIÓN C.S. N° 199/2019



2019 Año de la exportación  
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

continuaron la misma bajo la presidencia del Arq. Pablo BARESE resultando electo como Decano el presentante y como Vicedecano el Arq. Edgardo BAGNASCO en tercera votación.

Que de los hechos relatados precedentemente surge la nulidad de la convocatoria a la sesión especial por carecer de acto administrativo, de las citaciones efectuadas, que además no respetaron los plazos reglamentarios, así como de la propia sesión atento la incompatibilidad del Arq. Adolfo DEL RÍO, quien intervino como Decano y Consejero Docente para la designación de presidente de la sesión especial y la consecuente designación de Decano y Vicedecano. Más aún, la posterior aparición del Arq. Rubén José PALUMBO, en el día de la fecha, alegando haber sido electo Decano, con posterioridad a la finalización de la sesión, bajo la pretensión de haber continuado la sesión correspondiente a la segunda convocatoria con diez (10) consejeros. Todo lo cual expone la gravedad institucional que torna nulos de nulidad absoluta e insanable todas las decisiones adoptadas.



Que habiéndose escuchado a todos los interesados, efectuado el correspondiente debate y llevado a cabo la votación, los Consejeros Superiores, en mayoría, deciden declarar la nulidad de la sesión especial del 24 de abril de 2019, revocar todas las decisiones adoptadas y ordenar al Decano, para que en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas, convoque a una nueva sesión especial con los requisitos establecidos en los arts. 91, 92, 98, 99 y 104 del Estatuto Universitario; en el artículo 5° y concordantes del Reglamento Electoral aprobado por Ordenanza N° 572 y Ordenanza N° 606 y el Reglamento Interno para el funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, aprobado por Resolución N° 024/87 y declarar abstracto el planteo formulado por el Arq. Rubén José PALUMBO.

Que atento las atribuciones que el art. 14 inciso a) y j) del Estatuto Universitario y concordantes y el artículo 45° y concordantes del Reglamento Electoral aprobado por Ordenanza N° 572 y modificatorias, el Consejo Superior es competente para resolver en los presentes.

Que se ha efectuado el debate correspondiente y llevado a votación por los Consejeros Superiores, siendo aprobado por la mayoría de 25 votos a favor, 6 votos en

RESOLUCIÓN C.S. N° 199/2019



2019 Año de la exportación  
2019 Año del centenario de la Universidad Nacional del Litoral

contra y 1 abstención.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por mayoría por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la nulidad de la sesión especial del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, del día 24 de abril de 2019, revocando las decisiones adoptadas en lo referente a la elección del Decano Arq. Adolfo DEL RÍO y del Arq. Rubén José PALUMBO y del Vicedecano al Arq. Jorge Antonio LATTANZI y Arq. Edgardo BAGNASCO.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar al Decano de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, Arq. Adolfo DEL RÍO, para que en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas convoque a una nueva sesión especial, para la elección de Decano y Vicedecano, con los requisitos establecidos en los arts. 91, 92, 98, 99 y 104 del Estatuto Universitario; en el artículo 5° y concordantes del Reglamento Electoral aprobado por Ordenanza N° 572 y Ordenanza N° 606 y el Reglamento Interno para el funcionamiento del Consejo Directivo de esa Facultad Resolución C.D. N° 24/87.

ARTÍCULO 3°.- Declarar abstracto el planteo formulado por el Arq. Rubén José PALUMBO.

ARTÍCULO 4°.- Inscríbase, comuníquese, notifíquese a los interesados y pase a Asesoría Jurídica a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. N° 199/2019

Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. Administrativa Consejo Superior

Prof. Dr. Arq. Héctor FLORIANI  
Rector  
Presidente Consejo Superior U.N.R.